



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, **19 JUN 1998**

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 2º, inc.h) de la Ley Provincial N° 50, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se impone al Tribunal de Cuentas, dentro de sus funciones, elevar un Informe sobre su gestión a la Legislatura Provincial, antes del 30 de Junio de cada año;

Que se ha realizado el mencionado Informe abarcando el período que va desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1997;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

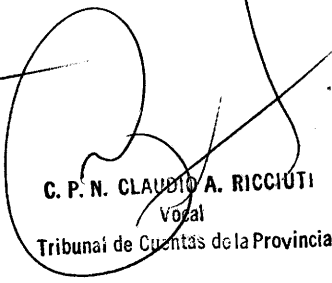
RESUELVE


ARTICULO 1º: APROBAR el Informe que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, remitir a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 18 / 98


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”